

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

Estos procedimientos cubren todas las quejas presentadas conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, en relación con cualquier transporte, programa o actividad que reciba asistencia financiera federal administrada por NNMD o subcontratantes y contratistas. El programa también se lleva a cabo de acuerdo con la Circular 4702.1B y la Circular 4710.1 de FTA. El formulario de queja de NNMD se encuentra en el Apéndice A.

Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas. El Coordinador del Título VI hará todo lo posible para buscar una resolución de la queja. Las entrevistas iniciales con el reclamante y el demandado solicitarán información con respecto a las oportunidades de remedio y solución específicamente solicitadas.

Cualquier persona, grupo de personas o entidad que crea que ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional—tal como lo prohíben las disposiciones de NNMD de no discriminación del Título VI—puede presentar una queja por escrito. Una queja formal se debe presentar dentro de los 180 días posteriores a la supuesta ocurrencia, o cuando la supuesta discriminación fue conocida por el reclamante. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo, que no proporciona remedios que incluyen daños punitivos o remuneraciones compensatorias para el demandante. La queja será tratada de la siguiente manera:

1. Deber ser por escrito y firmado por el denunciante(s).
2. Presentar la fecha del presunto acto de discriminación (fecha en que los reclamantes tuvieron conocimiento de la supuesta discriminación; o la fecha en que se interrumpió esa conducta; o la última instancia de la conducta).
3. Presentar una descripción detallada de los problemas, incluyendo los nombres y títulos de trabajo de todas las partes involucradas en la queja.

NNMD proporcionará asistencia por teléfono, correo electrónico, fax y/o en persona, si se solicita. Las acusaciones o alegaciones recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas siempre y cuando la(s) identidad(es) del (de los) demandante(s) y la intención de queja sean firmadas por el (los) demandante(s). Es decir, el fax o correo original deberán ser firmados por el (los) demandante(s) antes de ser enviados a NNMD para ser procesados. Las acusaciones o alegaciones recibidas por teléfono serán escritas y provistas al demandante para ser confirmadas o revisadas antes de ser procesadas. El demandante recibirá un formulario de queja que deberá ser completada, firmada y devuelta a NNMD para ser procesada.

NNMD procesará todas las quejas que se completen y envíen de manera oportuna. Una vez recibida la queja, NNMD evaluará la misma para determinar si NNMD tiene jurisdicción. Las quejas serán evaluadas si cumplen alguna de las siguientes características:

- a. Si las alegaciones involucran discriminación por motivo de raza, color u origen nacional como lo es prohibido bajo el Título VI;
- b. Si las alegaciones están relacionadas con un programa o actividad de un receptor de fondos federales, un subreceptor, o un contratista;
- c. Si el demandante acepta una resolución razonable basada en la autoridad administrativa de NNMD.

Una queja puede ser desestimada cuando el demandante solicita el retiro de la queja; o el demandante no responde a las repetidas solicitudes de proveer información adicional necesarias para procesar la queja; o el demandante no puede ser localizado después de varios intentos. needed to process complaint; and/or cannot be located after reasonable attempts.

Los procedimientos no niegan el derecho del reclamante a presentar quejas formales con otras agencias estatales o federales ni a buscar un abogado privado para las quejas que aleguen discriminación. NNMD tiene autoridad para aceptar quejas de investigación, pero los denunciantes también pueden presentar quejas ante TxDOT o la Administración Federal de Tránsito (FTA) dentro de los 180 días posteriores al presunto delito. Si desea presentar una queja con TxDOT, envíe la queja por escrito a TxDOT Public Transportation, 3712 Jackson Avenue, Building 6, 5th floor, Austin, Texas 78731. Si desea presentar una queja con FTA, envíe la queja por escrito al FTA Región VI, 819 Taylor Street, habitación 8A36, Fort Worth, TX 76102.

Una vez que NNMD decida proceder con la investigación, se le notificará por escrito al demandante la determinación dentro de diez (10) días calendarios. Se le asignará un número de caso a la queja y se registrará en los registros de NNMD identificando su razón de ser (raza, color, u origen nacional) y el presunto daño causado.

En los casos en que NNMD asuma la investigación de la denuncia, NNMD le brindará al demandante la oportunidad de responder a las alegaciones por escrito. El demandante tendrá diez (10) días calendarios a partir de la fecha en la que NNMD le notificó la aceptación de la queja, para proporcionar su respuesta a las alegaciones.

Dentro de los 40 días calendarios de la aceptación de la queja, NNMD preparará un informe de investigación por el Presidente de NNMD. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, identificación de las personas entrevistadas, hallazgos y recomendaciones para la disposición. El Presidente de NNMD tendrá diez (10) días calendarios para evaluar y proporcionar comentarios.

NNMD dirigirá cualquier comentario al informe de investigación preliminar, y sus conclusiones serán remitidas al personal legal de NNMD para su revisión. El personal legal revisará el informe y la documentación asociada y proporcionará su opinión dentro de diez (10) días calendario. Habrá un período de diez (10) días calendarios para que el personal legal discuta el informe y cualquier recomendación con el Coordinador de los Derechos Civiles, y haga que el Coordinador de los Derechos Civiles haga cualquier modificación según sea necesario.

El informe de investigación final de NNMD y una copia de la queja serán enviadas a FTA dentro de los 60 días calendarios posteriores a la aceptación de la queja. NNMD notificara a las partes sobre sus conclusiones preliminares.